

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: center;">04/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>No ha lugar a tener por desahogado el requerimiento formulado en el auto de 29 de abril de 2019, toda vez que no remite a este Alto Tribunal las copias certificadas de la totalidad de los documentos relacionados con los actos combatidos, por tanto, indíquese al Poder Ejecutivo Estatal, que tiene hasta la fecha de la audiencia de ley para exhibir las documentales a que se hace referencia en el oficio SG-DGJ/2460/05/2019, de 13 de mayo de 2019, quedando subsistente el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.</p> <p>Con copia simple del escrito córrase traslado al actor y a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición para su consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en la oficina que ocupa la referida Sección.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2019	ACTOR: MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, ESTADO DE MORELOS	03/julio/2019 Visto el estado procesal del presente expediente, y del análisis realizado a las constancias que obran en el mismo, se observa que es necesario que a efecto de mejor proveer en el dictado de la resolución respectiva, se requiera al Municipio actor para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba en copia certificada las documentales siguientes: 1. El convenio de traspaso de activos celebrado entre el Municipio actor y el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, al que se hace referencia en la disposición transitoria Décima Tercera del Decreto número 2344, por el que se crea el Municipio de Xoxocotla, Morelos, y 2. El convenio celebrado entre el Municipio actor y el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, respecto de sus límites territoriales, aprobado por el Congreso Estatal, al que se hace referencia en la disposición transitoria Décima Sexta del Decreto número 2344, por el que se crea el Municipio de Xoxocotla, Morelos. Se requiera al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para que dentro del mismo término antes señalado, exhiba en copia certificada la documental siguiente: 1. El oficio emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) por el cual envía la respuesta a la solicitud de información del índice de marginación para cada uno de los municipios indígenas, entre ellos, el Municipio de Xoxocotla, Morelos; documental a la que se hace referencia en el oficio SH/SSP/DGPPIE/031/2018, de 6 de abril de 2018, exhibido en su contestación de demanda. Apercibidos que de ser omisos en exhibir dichas

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			documentales, se les aplicará una multa. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	05/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones respecto a la contestación de demanda por parte del Poder Ejecutivo de la entidad. Se tienen por hechas las manifestaciones atinentes y se precisa que al momento de dictar sentencia, analizará en conjunto los razonamientos de las partes para resolver la cuestión efectivamente planteada.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	01/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos presentados por el Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación extemporánea a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa. Se tiene a la parte demandada designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo pruebas. Se tiene por desahogado el requerimiento formulado en proveído de 15 de abril de 2019, al remitir copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos. Con independencia de lo determinado respecto a la oportunidad del escrito de contestación de demanda, córrase traslado al Municipio actor, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con copia simple del referido recurso; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			disposición en esta Sección de Trámite. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2019	ACTOR: COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA	04/julio/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por el Miembro y Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.
6	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS	01/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y, en acatamiento al auto de 4 de junio de este año, por el que se concedió la suspensión solicitada por el Municipio actor, así como en alcance a su diverso escrito presentado ante este Alto Tribunal el 17 de junio actual, con número de registro 23111, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la referida suspensión y, al efecto, ofrece como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; además, de nueva cuenta solicita se revoque o modifique el auto de suspensión de la presente controversia constitucional. Respecto a la solicitud del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para revocar o modificar el auto de suspensión de 4 de junio del año en curso, deberá estarse a lo determinado en proveído de 19 de junio, en el cual se ordenó dar vista al Municipio actor para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos su notificación, manifieste lo que a su derecho convenga; por lo que para estar en posibilidad de desahogar la vista ordenada, las copias simples del escrito y anexos, quedan a su disposición en la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			oficina que ocupa esta Sección de Trámite, al haber señalado los estrados de este Alto Tribunal como su domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Hueyapam, Estado de Morelos, del cual se anexa copia simple)
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA